

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV
B.O. N° 2
05 de Enero de 2022



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

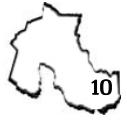
Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 83-MPA-AG/2021.- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Expediente MPA-AG N° 158/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mencionado expediente se tramita el procedimiento para la contratación del servicio de limpieza de los edificios donde funcionan oficinas y anexos del Ministerio Público de la Acusación distribuidos en todo el territorio provincial a fin de garantizar la higiene y salubridad en el ámbito laboral.

Que, en ese sentido, a fs. 02 luce decreto por el cual se dispone, atento a la necesidad de contratar el servicio de limpieza, la apertura del procedimiento de contratación; asimismo se solicita al encargado de Infraestructura e Intendencia la elaboración de los pliegos de bases y condiciones correspondientes y, al departamento Contable la emisión del informe de imputación presupuestaria.

Que, a fs. 03 rola pase al Arquitecto Miranda para la confección de los pliegos de bases y condiciones.

Que, a fs. 04 el encargado de Infraestructura e Intendencia, en nota adjunta, manifiesta no encontrarse habilitado para confeccionar pliegos para concursar un "servicio de limpieza", por no tener incumbencia en la materia para cumplir lo solicitado. Manifiesta además, que provee los planos de los edificios y anexos que ocupa actualmente el Ministerio Público de la Acusación donde se deberá cubrir la prestación del servicio de limpieza y que a continuación se detallan:

1. Avenida J.J. Urquiza N° 462, San Salvador de Jujuy;
2. Calle Alvear N° 461, San Salvador de Jujuy;
3. Calle Belgrano N° 284/286, San Salvador de Jujuy;
4. Calle Otero N° 410, San Salvador de Jujuy;
5. Pasaje Ernesto Claros N° 28, San Salvador de Jujuy;
6. Calle Balcarce N° 352/354/374, San Salvador de Jujuy;
7. Calle Ramírez de Velazco N° 364, San Salvador de Jujuy;
8. Pasaje Teniente Volponi N° 976 (casi esquina Teniente 1.º Bolsan), 284 Viviendas, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy;
9. Pasaje Isla de los Estados N° 1284, locales 6, 7, 9, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy;
10. Avenida Pio Martijena N° 30, Palpalá;
11. Avenida San Martín N° 117, primer piso, Ciudad Perico del Carmen;
12. Avenida Brasil N° 178, Barrio Santa Rosa de Lima, San Pedro de Jujuy;
13. Avenida Presidente Perón N° 11, San Pedro de Jujuy;
14. Calle Entre Ríos N° 400, Libertador General San Martín;
15. Calle Entre Ríos N° 110, Ciudad Histórica de Humahuaca.

Que, a fs. 05/19 obran agregados los planos de los edificios detallados ul supra; no obstante, el arquitecto Miranda aclara que no cuenta con los planos de los edificios ubicados en Avenida Presidente Perón N° 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy y de calle Ramírez de Velazco N° 364 de nuestra ciudad, por ser recientemente alquilado.

Que, a fs. 20 luce informe del departamento contable del que surge que en el mes de diciembre de 2021 se emitió Órdenes de Compra a favor de la firma "SL SERVICIOS DE LIMPIEZA" de Alejo Sofía quien brinda actualmente el servicio de limpieza por la suma de \$ 417.819,05 (Pesos Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Diecinueve con 05/100) por la prestación del servicio de limpieza de los edificios de este Ministerio ubicados en: avenida Urquiza N° 462; calle Balcarce N° 354; calle Otero N° 410; calle Belgrano N° 284/286; calle Tre. Volponi N° 976 del barrio Alto Comedero; calle San Martín N° 117 de la ciudad de Perico; avenida Pte. Perón N° 11 (1º piso) y avenida Brasil N° 178 de la ciudad de San Pedro; calle Entre Ríos N° 110 de la ciudad de Humahuaca; calle Entre Ríos N° 400 de la ciudad de Libertador General San Martín y avenida Martijena N° 30 de la ciudad de Palpalá.

Que, informa además que dicha suma, proyectada a doce (12) meses asciende a \$ 5.013.828,60 (Pesos Cinco Millones Trece Mil Ochocientos Veintiocho con 60/100), y refiere que considerando el proceso inflacionario de nuestro país, resulta conveniente ponderar el índice de inflación del 52,5% (variación interanual a septiembre de 2021) al monto referido; por lo que concluye que la suma estimada de la contratación a realizar por doce (12) meses ascendería a \$ 7.646.088,62 (Pesos Sete Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Ochenta y Ocho con 62/100); importe que se encuentra dentro de los topes fijados para el concurso de precios según lo estipulado en el Artículo 1 inc. c), del Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2.021.

Que, finalmente, el departamento Contable indica que la contratación se deberá imputar a la partida presupuestaria 2.2.1.0 "Servicios No Personales" y que las erogaciones del gasto por el servicio de limpieza serán afrontadas con fondos del presupuesto aprobado para el ejercicio 2022.

Que, a fs. 21/24 ha tomado intervención de su competencia la Secretaría Legal y Técnica habilitada emitiendo dictamen legal favorable y presenta a fs. 25/42 los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Anexo sugiriendo la realización del procedimiento de contratación por concurso de precios en función a los montos de contratación.

Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Resolución MPA N° 1394/2.019;

LA ADMINISTRADORA GENERAL HABILITADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2.022, para la contratación de servicio integral de limpieza para los edificios donde funcionan oficinas y anexos del Ministerio Público de la Acusación, conforme el siguiente detalle:

1. Avenida J.J. Urquiza N° 462, San Salvador de Jujuy;
2. Calle Alvear N° 461, San Salvador de Jujuy;
3. Calle Belgrano N° 284/286, San Salvador de Jujuy;
4. Calle Otero N° 410, San Salvador de Jujuy;
5. Pasaje Ernesto Claros N° 28, San Salvador de Jujuy;
6. Calle Balcarce N° 352/354/374, San Salvador de Jujuy;
7. Calle Ramírez de Velazco N° 364, San Salvador de Jujuy;
8. Pasaje Teniente Volponi N° 976 (casi esquina Teniente 1.º Bolsan), 284 Viviendas, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy;
9. Pasaje Isla de los Estados N° 1284, locales 6, 7, 9, Alto Comedero, San Salvador de Jujuy;
10. Avenida Pio Martijena N° 30, Palpalá;
11. Avenida San Martín N° 117, primer piso, Ciudad Perico del Carmen;
12. Avenida Brasil N° 178, Barrio Santa Rosa de Lima, San Pedro de Jujuy;
13. Avenida Presidente Perón N° 11, San Pedro de Jujuy;
14. Calle Entre Ríos N° 400, Libertador General San Martín;
15. Calle Entre Ríos N° 110, Ciudad Histórica de Humahuaca.

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planos y Anexo que forman parte integrante, en un todo, de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: La apertura de ofertas del presente CONCURSO DE PRECIOS se llevará a cabo el día 21 de Febrero de 2022 a las 10:00 horas, en la oficina de Administración General sito en avenida Urquiza N° 462 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la erogación que demande el cumplimiento del presente llamado deberá ser imputada a la partida presupuestaria 2.2.1.0 "Servicios No Personales" del presupuesto del año 2022.

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR como integrantes de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN al Dr. Pablo Gabriel Read DNI N° 20.103.087; C.P. Jimena Carina García DNI N° 29.653.417 y al Arq. Gustavo

Miranda DNI N° 11.664.703.

ARTÍCULO 6º: DISPONER la publicación del llamado en la página web del Ministerio Público de la Acusación y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 7º: Regístrese y notifiqúese al departamento de Contrataciones y Compras y a los integrantes de la Comisión de Evaluación. Cumplido, archívese.

C.P.N. Talavera Virginia S.

Administradora (p/h)

05/07/10 ENE.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGUA POTABLE DE JUJUY S.A.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PÚBLICA N° 07/2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PERIODO 2022/2023"

EXPTTE N° 622-193/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28/01/2022 - 9:30 HS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 +IVA

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/> sección licitaciones o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

LUGAR Y APERTURA DE LOS SOBRES: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy - Alvear 941 - San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

31 DIC. 03/05/07/10 ENE./2022 LIQ. 26667 \$1.900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.A.-

TIPO DE CONTRATACION: LICITACION PÚBLICA N° 06/2021

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS: 600 TN DE SULFATO DE ALUMINIO SÓLIDO PARA TRATAMIENTO DE AGUA - PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022"

EXPTTE N° 622-179/2021

FECHA Y HORA DE APERTURA: 26/01/2022- 11:30 HS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000 +IVA

CONSULTA DE PLIEGOS: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N° 941 Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar

LUGAR Y APERTURA DE LOS SOBRES: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy - Alvear 941 - San Salvador de Jujuy. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

COMPRA Y RETIRO DE PLIEGOS: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.

03/05/07/10/12 ENE. LIQ. N° 26669 \$ 1900,00

MUNICIPALIDAD DE PERICO

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2021.-

Obra: "ALUMBRADO PÚBLICO, BADENES Y BASCULA INDUSTRIAL EN PARQUE INDUSTRIAL PERICO- Programa Nacional de Parques Industriales del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 03/100 (\$ 59.999.373,03)

Plazo de Ejecución: 180 DIAS.-

Garantía de Oferta: 1 % (POR CIENTO) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Fecha de apertura: 31 de Enero de 2.022.-

Horario de apertura: 10:30.-

Lugar de apertura: Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Perico.-

Plazo de presentación de Ofertas: Hasta el día y hora de apertura, por Mesa de Entrada de la Municipalidad de Perico.

Precio del Pliego de Contratación: PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)

Lugar de Adquisición: Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Ciudad Perico-Argañaraz N° 199- Ciudad Perico

03/05/07 ENE.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Asociación Veteranas de Tenis de Jujuy convoca a todas sus asociadas a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de febrero de 2022 a las 11:00 en el Club Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima, calle José de la Iglesia N° 1550, para tratar el siguiente orden del día: Primero: constitución de la asamblea. Segundo: lectura del acta de la asamblea anterior. Tercero: elección de dos socias para firmar el acta. Cuarto: consideración de la memoria, balance general correspondiente a ejercicios de los años 2020 y 2021 respectivamente. Quinto: renovación de las autoridades de la Comisión Directiva por el periodo 2022/2024: presidente, vicepresidente, secretaria, pro secretaria, tesorera, pro tesorera, vocales titulares 1º y 2º, vocales suplentes 1º y 2º.- La documentación que se menciona en el punto cuatro, se encuentra a disposición de las asociadas en el Club Sociedad de Tiro Gimnasia y Esgrima los días lunes a viernes en el horario de 10 a 14.- M. Beatriz Barni- Presidenta.-

03/05/07 ENE. LIQ. N° 26628 \$837,00.-

REMATES

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 20 de Enero de 2022 a partir de las 11:00 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: MAMANI, VERONICA. VOLKSWAGEN. SEDAN 5 PTAS. SURAN 1.6 5D 060, 2018, AD334JJ, BASE \$674.500; CRUZ, JOSE MIGUEL, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA 1.4 N LTZ, 2018, AC614AH, BASE \$308.400; ORTIZ, DINA ORFILIA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4N LTZ, 2019, AD804BY, BASE \$783.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 13 al 19 de





Enero de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia del mismo para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A.. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 – Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio o DISPO- Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2021.-

05 ENE. LIQ. N° 26661 \$701,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-157.404/20 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: ROMANO, ELEONIDA DORA; BORQUEZ ROMANO, MARÍA EUGENIA y BORQUEZ ROMANO, FERNANDO c/ TORRES, FERNANDO HORACIO", hace saber a quienes se consideren con derecho que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 17 de noviembre de 2021.- 1. Proveyendo la presentación de los Sres. MARÍA EUGENIA BORQUEZ ROMANO y FERNANDO CIRO BORQUEZ ROMANO, con el patrocinio letrado del Dr. RAMÓN JOSÉ MEZA (fs. 152) y conforme el informe actuarial que antecede y en razón de sus incomparecencias, hácese efectivo el apercibimiento con el que fueran emplazados los colindantes JOSÉ MANUEL YANICELLI y DARIO NICOLÁS YANICELLI y a la COMISIÓN MUNICIPAL DE YALA (tercero), considerando que el presente juicio no afectan sus derechos. 2. Téngase presente la Compraventa y la Cesión de Derechos y Acciones de ELEONIDA DORA ROMANO a favor de sus hijos MARÍA EUGENIA BORQUEZ ROMANO y FERNANDO CIRO BORQUEZ ROMANO mediante Escritura n° 24 y pasada por ante la Escribana Silvina María Chain Molina (fs. 150/151 y vta.). 3. Atento lo solicitado por los prescribientes a fs. 152 y a fin de la debida traba de la Litis (art. 530 de la Ley n° 5486), confírese traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-3826, Circunscripción 4, Sección 1, Parcela 284, Matrícula A-55925, ubicado en la Banda de Yala, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy (fs. 84/88 y fs. 89/89 y vta.), a FERNANDO HORACIO TORRES y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieron (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Juzgado de Paz de Yala, Provincia de Jujuy y en la Comisión Municipal de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C. - modif. Ley 5486). 4. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.). 5. Atento lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación (Ley n° 26.994), ordénase la anotación de litis en el Registro de la Propiedad Inmueble sobre el inmueble objeto de la presente causa. 6. Conforme constancias de fs. 150/151 y vta., rectifíquese la carátula, consignándose solamente a los prescribientes MARÍA EUGENIA BORQUEZ ROMANO y FERNANDO CIRO BORQUEZ ROMANO. Tome razón Mesa General de Entradas. 7. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero - Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorloque-Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 23 de noviembre de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26291 \$1.038,00.-

Dr. Carlos Cosentini, Pte. de Tramite en la Vocalía N° 7, de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-129478/18, caratulado: "Ordinario por Prescripción Adquisitiva en Expte. Principal C-105347/17: CASTRO, SANTOS, ORELLANA, ANGELICA DINA c/ ROCHA DE BORDA, PLACIDA", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, Diciembre 12 del 2019.- 1) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría precedentemente, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 52 contra la parte demandada Sra. PLACIDA ROCHA DE BORDA y/o sus herederos y téngase por contestada la demanda (Art. 298 del C.P.C.), debiéndose notificar a la accionada por Ministerio de la Ley las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- No estando notificado en persona el demandado, designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en su representación, intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- Librese edictos que se publicarán por tres veces dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local.- 2) Asimismo, hácese efectivo el apercibimiento ordenado en dicha providencia; en consecuencia, téngase por contestada la demanda por los eventuales titulares de derechos, en los términos del Art. 298 del C.P.C. Designase al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación de los mismos, intimándolo para que, en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.- 3) Hácese efectivo el apercibimiento ordenado en el mismo proveído contra los Sres. MIGUEL ANGEL ZARAPURA, ESTELA ADRIANA LEITHOLD, ORLANDO SANCHEZ Y ADRIANA CARATTONI; en consecuencia, presúmese que sus incomparecencias no afectan sus derechos.- 4) Dese cumplimiento con lo dispuesto en providencia de fs. 88, 2do. Apartado.- 5) Proveyendo la presentación de fs. 94/99: Por presentado el Dr. José Miguel Cruz, en representación del Estado Provincial, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- Al franqueo solicitado, estése a las constancias de fs.96 vlta.- 6) A la presentación de fs. 100/104: Por presentado el Dr. Esteban Sebastian Guanca, en representación de la Municipalidad de Palpalá, a mérito del instrumento que adjunta, y por constituido domicilio.- Téngase presente lo manifestado por los letrados individualizados en los puntos 5) y 6).- Cumpla la actora con la exigencia de la Ley 5486, Art. 536 (Cartel Indicativo).- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos Cosentini- Juez- Ante Mí. Dra. Claudia Cuevas- Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2020.-

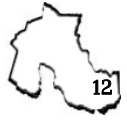
31 DIC. 03/05 ENE. /2022 LIQ. N° 25952 \$1.038,00.-

Dr. José Alejandro López Iriarte- Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 2, Presidente de tramite en el Expte. N° C-133.318/19, caratulado: "Prescripción Adquisitiva De Inmueble: SALAS, HUGO c/ ESTADO PROVINCIAL; TACTACA, ALEJANDRO; TACTACA, NELIDA INES; TACTACA, FABIAN EDUARDO; TACTACA, AMANDA, TACTACA, SILVIA CRISTINA y LAMAS, ALBERTO OSCAR", de conformidad con lo dispuesto en los autos del rubro, ordena notificar la parte pertinente de los proveídos que se detallan a continuación: Acta de fs. 220/221 y 224: En la ciudad de Humahuaca, a los 15 días del mes de diciembre de 2021, los Sres. Vocales Dres. José Alejandro López Iriarte, Elba Rita Cabezas y Esteban Javier Arias Cau, bajo la Presidencia del nombrado en primer término, se hacen presentes en ciudad antedicha a los fines. "... Abierto nuevamente el acto en la sede del Juzgado de Paz de la ciudad de Humahuaca, y habiéndose efectuado en horas de la mañana el recorrido del inmueble, el Sr. Presidente de tramite informa que se advierte que resta notificar a los terceros y hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído de 28/06/2019 (fs. 116). Cédida la palabra a la Dra. Orrillo Federici, solicita se haga efectivo el apercibimiento de todos los terceros, se notifique el proveído de fs. 116 y se disponga a la publicación de edictos; a lo que Presidencia dispone: 1) Tener presente la petición de la letrada de la actora. 2) Atento la incomparecencia, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto de fs. 116, en consecuencia, dese por decaído el derecho a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble. 3) Disponer que por Secretaría se publique la providencia de fs. 116 y la presente acta, por edictos en el término de cinco días. 4) Diferir la recepción de alegatos y el llamamiento de autos para sentencia a la acreditación de la publicación de los edictos ordenados supra y lo que de las mismas resultare". A lo que el Tribunal Resuelve: 1) Ratificar lo que se ha dispuesto en orden a la publicación de edictos y apercibimiento hecho efectivo antes de ahora. 2) Recibir la prueba testimonial 3) Diferir los alegatos a las resultas de la publicación de edictos" Fdo. Dr. José A. López Iriarte- Juez. Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso- Prosecretaria.- Proveído fs. 116: "San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2019.- 1.- Proveyendo al escrito de fojas 115: atento el informe actuarial que antecede y a lo solicitado por la Dra. Carolina Hebe Orrillo Federici, dese a los terceros citados conforme Art.534 del CPC. TIMOTEA CONCEPCION PAREDES, CARMEN ESTER MAMANI y MAINE VICTORIO por decaído el derecho que dejaron de usar, haciéndose efectivo el apercibimiento dispuesto a fojas 46, teniendo por no afectados sus derechos (Art. 534 CPC).2.- En consecuencia, procédase a notificar el apercibimiento en el domicilio denunciado en autos, mediante Juez de Paz de Humahuaca.3.- Al no haberse notificado en persona el Sr. Maine VICTORIO, dese intervención al Sr. Defensor Público Civil del MPDC, que por turno corresponda, para que actúe en nombre y representación del ausente. (Art. 196 del CPC).4.- Agréguese en autos el recibo adjuntado a fojas 104 por la Dra. Carolina ORILLO FEDERICI, asimismo hágase saber a la letrada que deberá adjuntar constancias de transmisión por el término de treinta días conforme art. 535 del CPC, como así también de la exhibición de edictos en la Municipalidad de Humahuaca.5.- Proveyendo al párrafo 4 del escrito de fojas 115: de la demanda por Prescripción Adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al ESTADO PROVINCIAL, ALEJANDRO TACTACA, NELIDA INES TACTACA, FABIAN EDUARDO TACTACA, AMANDA TACTACA, SILVIA CRISTINA TACTACA Y ALBERTO OSCAR LAMAS y a "todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir" individualizado como Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 19, Manzana 38 b, Padrón J-4170, Matrícula J-2519 ubicado en calle Misiones S/N° Depto. De Humahuaca, para que la contesten dentro del plazo de quince días hábiles más dos días en razón de la distancia para los Sres. ALEJANDRO TACTACA, NELIDA INES TACTACA, FABIAN EDUARDO TACTACA, AMANDA TACTACA, SILVIA CRISTINA TACTACA, ALBERTO OSCAR LAMAS, bajo apercibimiento por darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del CPC y Art. 531 del CPC- Conf. Modificación Ley N° 5486/05).6.- A tal efecto librese oficio al Juez de Paz de Humahuaca a los fines de notificar a los Sres. ALEJANDRO TACTACA, NELIDA INES TACTACA, FABIAN EDUARDO TACTACA, AMANDA TACTACA, SILVIA CRISTINA TACTACA Y ALBERTO OSCAR LAMAS y cédula de notificación para notificar al ESTADO PROVINCIAL, hágase saber a la letrada que deberá confeccionar las diligencias ordenadas en el presente, para su posterior control y firma ante Secretaría de esta Vocalía N° 2, quedando facultada para su diligenciamiento y/o persona autorizada.7.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elba R. Cabezas-Juez habilitada. Ante mí: Dra. Camila Mammana-Prosecretaria.- Publíquese los edictos por tres veces en 5 días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de circulación masiva.- Secretaria Dra. Eleonora A. Calluso, Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 diciembre de 2021.-

03/05/07 ENE. LIQ. N° 26631 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION





Mirta del Milagro Vega- Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° **D-031096/2019**, caratulado: "Cesación de Cuota Alimentaria: CERPA, ORLANDO OSCAR c/ VINAL, NORMA BEATRIZ y CERPA, ERIKA ROCIO", procede a notificar a las señoras NORMA BEATRIZ VINAL DNI 17.680.677 y ERIKA ROCIO CERPA DNI 37.633.094 cuyo último domicilio declarado es: Río Negro 1081, 8° Villa María, Ciudad de Neuquén- Provincia de Neuquén- Argentina, de la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Pedro de Jujuy, 22 de noviembre de 2019.- I.- Téngase por presentado al Sr. Orlando Oscar Cerpa con el patrocinio letrado de la Dra. Marcela Rivetti por constituido domicilio legal y por parte.- II.- La documentación que se acompaña agréguese en autos y téngase presente para su oportunidad.- III.- Admitase la presente acción por cesación de alimentos deducida en contra de la Sra. Norma Beatriz Vinal DNI N° 17.680.677 y Erika Rocio Cerpa DNI N° 37.633.094, la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del C.P.C. En consecuencia, y a los fines previstos en el artículo 398 del mismo cuerpo legal, citese a las partes a la audiencia que tendrá lugar por ante este Juzgado N° 9, Secretaría N° 18, el día 13 de Febrero de 2020 a horas 09:00, debiendo las demandadas ser notificadas en su domicilio real, con todos los recaudos del art. 396 del C.P.C., y concurrir las mismas a ejercitar su defensa provistos de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba de que intenten valerse, todo bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor.- IV.- A los fines del punto anterior, librese Carta Documento al domicilio de las demandadas con carga de confección y diligenciamiento de la Dra. Marcela Rivetti, la que deberá ser presentada en el término de 5 días a partir de la notificación de la presente providencia, para su control y firma por la actuario.- V.- Hágase saber a la parte actora que en caso de su incomparecencia injustificada se la tendrá por desistida de la presente demanda. Notifíquese al mismo en su domicilio real (art. 156 CPC).- VI.- Asimismo intímese a la promotora de autos a presentar Actas de Nacimiento actualizada para el cotejo y certificación de las copias obrantes a fs. 4/6 de autos.- VII.- Notifíquese por cedula.- Otra Providencia: "San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2021.- I.- Téngase presente informe actuarial que antecede.- II.- Atento las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito presentado por la Dra. Marcela Rivetti, ordenase la notificación por edictos a las Sras. Norma Beatriz Vinal DNI N° 17.680.677 y Erika Rocio Cerpa DNI 37.633.094, conforme lo prevé el art. 162 del CPC.- Para el caso que las demandadas no se presenten a hacer valer sus derechos, se les designará oportunamente un Defensor Oficial, que por turno corresponda.- III.- A lo solicitado a fs. 54, téngase presente oficios diligenciados por el Juzgado Federal de la Provincia de Jujuy (fs. 41/42/43).- IV.- Notifíquese (art. 155 C.P.C.).- Fdo. Dra. Mirta del Milagro Vega- Jueza, Ante Mi: Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria"- San Pedro de Jujuy, 21 de Octubre de 2021.- Notifíquese por Edicto (art. 162 CPC), por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario local.-

31 DIC. 03/05 ENE. /2022 LIQ. N° 26598 \$1.038,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 326-SCA/2021- Expte. N° 1101-256-M-2021- LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PERICO, informa la Inclusión en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto "Plan director de los desagües pluviales de la Ciudad de Perico" a ubicarse en el Municipio de Perico, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy, según lo previsto en los Decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley 5063 "General de Medio Ambiente.- En el marco del plan director se elaboró el EIA para el proyecto "Construcción y puesta en funcionamiento de los colectores Avenida Canadá y Aeropuerto" ubicados en Ciudad Perico.- Av. Canadá está ubicada en la zona sur de la Ciudad de Perico. Colector Avenida Canadá se tratará de un conducto de hormigón armado, enterrado, de sección rectangular, que se ejecutará a lo largo de Av. Canadá. Vincula la RP N° 47 con la RP N° 46. Largo aproximado de 4.500 m. Dirección este-oeste, hasta el punto de descarga del conducto el cual se ubica en la proyección de la Av. Canadá, pasando la Ruta Provincial N° 46 y las vías del ferrocarril.- Colector Aeropuerto. Se proyectó un colector principal que conduzca las aguas que ingresan, desde la zona urbana al aeropuerto, hacia un punto externo a la zona de operación, protegiendo fundamentalmente la pista de aterrizaje de la estación aérea. El destino final de los excedentes son dos represas de infiltración.- Se informa que el correspondiente EIA se encuentra a disposición del público en general en el área de SERVICIOS Y TRÁMITES de la página Web del Ministerio de Ambiente, www.ambientejujuy.gob.ar, y en las oficinas de la Secretaría de Calidad Ambiental, Ministerio de Ambiente, calle Rep. de Siria N° 147, 3° piso de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para su consulta.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26608 \$1.038,00.-

La Sala II de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala, Vocabla 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N°: C-091571/2017 caratulados: "Daños y Perjuicios MAMANI DONATO ESTANISLAO c/ CANTARELLA ETHEL RAMONA; SODAS CALSINAS S.R.L.; y OTROS" de conformidad a lo dispuesto en los autos del rubro, se hace saber a quienes se consideren con derecho que se ha dictado el siguiente: "Proveído San Salvador de Jujuy, 02 de Agosto de 2.021.- I- Proveyendo a la presentación de fs. 328: Ténganse presentes los oficios recepcionados presentados por la Dra. Patricia Quiroga.- II- Al pedido de Audiencia de Vista de Causa téngase presente para su oportunidad.- III- Atento lo manifestado por el Dr. Roberto Domandl y las constancias de autos (fs.325), citase a los herederos de quien en vida fuere ETHEL RAMONA CANTARELLA DNI 3.228.684, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el proceso en rebeldía, si así no lo hicieren (Art. 55 del C.P.C.).- IV- Intímese a los citados para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores resoluciones cualquiera fuere su naturaleza por el Ministerio de Ley.- V- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- VI- Notifíquese a los mismos mediante edictos los que se publicarán por tres veces en cinco días en el boletín oficial y diario local.- VII- Actuando en autos el principio contenido en los Arts. 50 y 72 del C.P.C. impónese al proponente el cargo de confeccionar la diligencia ordenada para su posterior control y firma.- VIII- Notifíquese por Cédula y a los citados mediante edictos.-Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal. Ante mi Dra. Aixa Yazlle- Prosecretaria.- Fdo. 13/10/21.-

03/05/07 ENE. LIQ. N° 26607 \$1.038,00.-

EDICTOS DE CITACION

Dr. Gustavo Arraya, Agente Fiscal Habilitado en la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, en la causa N° **P-231794-MPA** caratulada: "RODRIGUEZ, ERNESTO RUBEN Y ENRIQUEZ, GUSTAVO SEBASTIAN P.S.A. ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO. CIUDAD.", cita, llama y emplaza a GUSTAVO SEBASTIAN ENRIQUEZ, Argentino, de 37 años de edad, D.N.I. N° 30.828.811, con posible domicilio en calle Triunvirato N° 620 B° Coronel Arias, ciudad; y/o en Mza. 4 Lote 4 11° Etapa Barrio Tupac Amaru Alto Comedero; ambos de esta Ciudad Capital, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal, sito en Av. Urquiza N° 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde en caso de incomparecencia injustificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Gustavo Arraya-Agente Fiscal, ante mi: Dr. Sergio Valdecantos Bernal, Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, 20 de diciembre de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 S/C.-

Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, en la causa Expte. N° **P-258560-MPA**, caratulado: "RICARDO IVAN MAISARES, MIGUEL ANGEL ROQUE AIMA y tres Personas a Establecer P.S.A. Robo en Poblado y en Banda- y uso de Arma Impropia- Ciudad.-" "cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL ROQUE AIMA, argentino, D.N.I. N° 39.808.654, con último domicilio conocido P.27 J.V. González 1135 de esta ciudad capital, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, sito en Av. Urquiza N° 462 de esta ciudad, a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa justificada (art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dr. Mario Alejandro Maldonado-Agente Fiscal, ante mi: Dr. Sergio Valdecantos Bernal, Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Propiedad, 27 de Diciembre de 2021.-

03/05/07 ENE. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 5 del Ministerio Público de la Acusación Dr. José Alfredo Blanco, en el Expte. N° **S-41584-MPA** caratulado: "MARTINEZ, JORGE DANIEL P.S.A. HOMICIDIO AGRAVADO DE UNA MUJER CUANDO EL HECHO SEA PERPETRADO POR UN HOMBRE Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO EN GRADO DE TENTATIVA- SAN PEDRO" que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Escribana Marcela Tellez, se cita, llama y emplaza al inculcado JORGE DANIEL MARTINEZ, de nacionalidad argentina, de 40 años de edad, D.N.I. N° 28.763.891, último domicilio conocido en calle Maipú N° 185- B° Snopeck- San Pedro- Pcia de Jujuy para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). Sin cargo.- San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre de 2021.-

05/07/10 ENE. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 5 del Ministerio Público de la Acusación Dr. José Alfredo Blanco, en el Expte. N° **S-47473-MPA** caratulado: "ORELLANA DE LA CRUZ, ALEJANDRO P.S.A. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - PALMA SOLA" que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Escribana Marcela Tellez, se cita, llama y emplaza al inculcado ALEJANDRO DE LA CRUZ ORELLANA, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, D.N.I. N° 26.154.440, último domicilio conocido en calle Yapeyu N° 2522- Pcia. de Salta para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). Sin cargo.- San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre de 2021.-

05/07/10 ENE. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Especializada en Violencia Familiar, de Género y Delitos contra la Integridad Sexual N° 5 del Ministerio Público de la Acusación Dr. JOSE ALFREDO BLANCO, en el Expte. N° **S-46946-MPA** caratulado: "TUCUPA, SANTOS MANUEL P.S.A. LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y POR SER EL HECHO PERPETRADO POR UN HOMBRE A UNA MUJER Y MEDIARE VIOLENCIA DE GENERO - RODEITO" que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Escribana Marcela Tellez, se cita, llama y emplaza al inculcado SANTOS MANUEL TUCUPA, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, D.N.I. N° 34.007.549, últimos domicilios en localidad El Acheral y El Faldon Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). Sin cargo.- San Pedro de Jujuy, 16 de Diciembre de 2021.-

05/07/10 ENE. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta (30) días hábiles a herederos y acreedores de Don ROMERO, JUAN DE DIOS, DNI 94.135.801 y Doña CABRERA, TRINIDAD, DNI 5.885.418.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mi: Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de agosto de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26619 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-038844/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña EUFEMIA TEODOCIA GOMEZ"- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña EUFEMIA TEODOCIA GOMEZ DNI N°: 5.328.719.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. María Viviana Abraham.- San Pedro de Jujuy, 24 de noviembre de 2021.-

31 DIC. 03/05 ENE./2022 LIQ. N° 26418 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-179626/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: SARAPURA, FIDELA".- Cita y emplaza por treinta días a presuntos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de FIDELA SARAPURA L.C. N° 9.641.663.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C.y C.N.) y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dr. Horacio Gustavo Mamani- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2021.-

05 ENE. LIQ. N° 26622 \$346,00.-

Juzgado Multifueros- Perico- Civil y Comercial, en el Expte. N° C-192.570/21 caratulado "GIUPPONI, LEOPOLDO RAMON S/Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIUPPONI LEOPOLDO RAMÓN, DNI N° 6.230.581.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Ezequiel R. Tejerina.- Cdad. Perico, 28 de Diciembre del 2021.-

05 ENE. LIQ. N° 26647 \$346,00.-

